



RAWSON, 20 DIC 2001

VISTO:

El Expediente N° 2494 - ME - 01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propone la unificación de los períodos lectivos marzo - diciembre y febrero - diciembre, en las instituciones educativas de la provincia, incluyendo todos los Niveles y modalidades;

Que el período a establecer a partir del año 2002, sería marzo - diciembre para todos los establecimientos de la Provincia;

Que ello obedece a la reiterada solicitud de las comunidades educativas y docentes, dada las nuevas condiciones de infraestructura y servicios con que cuentan las escuelas rurales, como la mejora de los acceso a las mismas;

Que desde el punto de vista pedagógico es importante poder establecer este período lectivo en la mayor cantidad de establecimientos, dado que el período de vacaciones anuales en junio y julio, interrumpen el proceso de enseñanza durante un período de sesenta días, cuando a comenzado el ciclo lectivo;

Que la señora Ministro de Educación esta facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-ESTABLECER como período lectivo para todas las Escuelas dependientes de este Ministerio, de todos los Niveles y Modalidades el comprendido entre marzo - diciembre.

Artículo 2°.-La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°.-Regístrese, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V Y VI, Supervisiones Zonales Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn) Oeste (Las Golondrinas) Sur (Comodoro Rivadavia y Sarmiento) Junta de Clasificación de Nivel Medio, Centro Provincial de Información Educativa, por departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a las Direcciones Generales de: Educación General Básica, Nivel Inicial, Educación Polimodal, Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Regimenes Especiales, Educación Privada, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Educación Polimodal, departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial, Departamentos de Personal y Licencias y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN ME N° 449

Es copia fiel
A/C.DPTO. DE REGISTRO Y VERIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. GRACIELA ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION

Sra. ANTONIA MARILYN SANCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACION

